



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.I.C. No. 0186

Venadillo, Tol., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2022-00181**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 800.037.800-8
EJECUTADA: ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA.

En consideración a la manifestación hecha por la apoderada de la parte ejecutante, respecto al resultado de la citación para la notificación personal del ejecutado ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA y el desconocimiento de otra dirección de residencia, para notificarlo y la solicitud de emplazamiento del mismo, por ser procedente el Despacho, DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el EMPLAZAMIENTO del ejecutado en este asunto, señor ALFREDO ANTONIO SANDOVAL RIVERA identificado con cédula de ciudadanía número 5'833.709, conforme lo indicado en el artículo 293 del Estatuto General Procedimental en concordancia con el artículo 108 ibídem, para que dentro del término de QUINCE (15) DÍAS, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a recibir la notificación personal del auto que libró el MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022) y corregido mediante providencia del veintidós (22) de noviembre del mismo año y a estar a derecho en el proceso en la forma legal.

SEGUNDO: El emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación por medio escrito conforme a lo previsto en tal sentido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


 **DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO**

Firmado Por:

Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37b06dba2c60be3fec379996cbc5bc67a69f7bb2e3b45bb60bca5d48acd9e5c0**

Documento generado en 05/09/2023 12:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>